



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía de BANCOLOMBIA S.A contra MAYRA ALEJANDRA AMAYA BASTIDAS. Radicación 410014189004-2022-00317-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

### RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso propuesto por BANCOLOMBIA S.A contra MAYRA ALEJANDRA AMAYA BASTIDAS, por pago de las cuotas en mora.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- ARCHIVAR el proceso.

### NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ